

Fredy Rivera Vélez, coordinador

# Inteligencia estratégica y Prospectiva



---

Seminario Internacional Estudios Estratégicos e Inteligencia Prospectiva (2010 : sep. 29-30 : Quito)

Inteligencia estratégica y prospectiva / editado por Fredy Rivera Vélez. Quito : FLACSO, Sede Ecuador : Secretaría Nacional de Inteligencia del Ecuador, 2011  
269 p. : il., diagramas, mapas

ISBN: 978-9978-67-276-1

INTELIGENCIA ; ECUADOR ; SEGURIDAD ; SECRETARÍA NACIONAL DE INTELIGENCIA (ECUADOR) ; RELACIONES INTERNACIONALES ; DEFENSA ; INTELIGENCIA CRIMINAL ; AMÉRICA LATINA

327.12 - CDD

---

© De la presente edición:

**FLACSO, Sede Ecuador**

La Pradera E7-174 y Diego de Almagro

Quito-Ecuador

Tel.: (593-2) 323 8888

Fax: (593-2) 3237960

[www.flacso.org.ec](http://www.flacso.org.ec)

**Secretaría Nacional de Inteligencia  
del Ecuador –SENAIN**

Avenida Amazonas y Juan José Villalengua, Esq.

Quito-Ecuador.

Teléfonos: 593 2 2460-140

<http://www.senain.gob.ec/>

**Agencia Española de Cooperación Internacional  
para el Desarrollo AECID – OCE Ecuador**

Dirección: Av. 6 de Diciembre N33-24 Y Bossano

Edificio Titanium, piso 10

Tel: (593 2) 333 3701 / 3702 / 3703

Fax: (593 2) 333 3704

<http://www.aecid.es/spana/>

ISBN: 978-9978-67-276-1

Cuidado de la edición: Gilda Guerrero Salgado

Diseño de portada e interiores: Antonio Mena

Imprenta: Rispergraf

Quito, Ecuador, 2011

1ª. edición: mayo de 2011

# Índice

<b>Presentación</b> .....	7
<b>Prólogo</b> .....	9
<b>Introducción</b>	
<b>El Nuevo Ecuador y la Secretaría Nacional de Inteligencia</b> .....	17
<i>Francisco Jijón Calderón</i>	
 NOCIONES DE INTELIGENCIA E INSTITUCIONALIDAD EN EL ECUADOR	
<b>Inteligencia estratégica: algo más que curiosidad mediática o (in) discrecionalidad política</b> .....	25
<i>Fredy Rivera Vélez</i> <i>Katalina Barreiro Santana</i>	
<b>La Inteligencia ecuatoriana: tradiciones, cambios y perspectivas</b> .....	47
<i>Fredy Rivera Vélez</i>	
 INTELIGENCIA ESTRATÉGICA	
<b>Sistemas de Inteligencia</b>	
<b>Perspectiva doctrinaria para realizar un análisis integral</b> .....	77
<i>Jaime Castillo Arias</i>	

<b>La visión del Brasil sobre la Comunidad de Inteligencia Sudamericana y la experiencia de la ABIN en los servicios de Inteligencia del Estado. . . . .</b>	<b>127</b>
<i>Carlos Ataídes</i>	

<b>Las miradas oblicuas de Occidente y los intereses estratégicos chinos. . . . .</b>	<b>137</b>
<i>Alexei Páez</i>	

#### DEMOCRACIAS Y RENDICIÓN DE CUENTAS

<b>Rendición de cuentas, Democracia e Inteligencia . . . . .</b>	<b>147</b>
<i>Katalina Barreiro Santana, Fredy Rivera Vélez</i>	

<b>Comisiones reformadoras de Inteligencia: experiencias latinoamericanas recientes (2001-2009). . . . .</b>	<b>177</b>
<i>Andrés Gómez de la Torre Rotta</i>	

<b>La Inteligencia china, un acercamiento histórico cultural . . . . .</b>	<b>197</b>
<i>Milton Reyes</i>	

#### LAVADO DE ACTIVOS E INTELIGENCIA CRIMINAL

<b>Inteligencia criminal: una elección estratégica en clave de seguridad frente a la iniciativa de la delincuencia organizada . . . . .</b>	<b>215</b>
<i>Daniel Sansó-Rubert Pascual</i>	

<b>Prevención de lavado de activos frente a la concienciación Conferencia sobre lavados de activos y financiamiento del terrorismo . . . . .</b>	<b>239</b>
<i>Patricio X. Sánchez Ramiro Crespo Fabara, Patricio Starnfeld Llamazares</i>	

<b>Sobre los autores . . . . .</b>	<b>265</b>
------------------------------------	------------

# Prevención de lavado de activos frente a la concienciación

Patricio X. Sánchez S\*

Ramiro Crespo Fabara\*\*

Patricio Starnfeld Llamazares\*\*\*

*Lo único que hace falta para que el mal triunfe,  
es que los hombres buenos no hagan nada.*

Edmundo Burke

Dublín, 12 de enero de 1729

Beaconsfield, 9 de julio de 1797

## Introducción

Este ensayo tiene por objeto hacer un análisis de las condiciones que fomentan el lavado de activos y el impacto que ha tenido en el Ecuador el hecho de haber sido observado como un país con medidas débiles para el control de este delito. A su vez se ha realizado un intento por determinar los posibles caminos para reducir los espacios delictivos y generar políticas adecuadas para mitigar este tipo de ilícitos.

---

\* Presidente ejecutivo, BusinessWare -ComplianceServ

\*\* Economista, presidente ejecutivo, Analítica Securities

\*\*\* Ingeniero, gerente comercial, BusinessWarev-ComplianceServ

## Conceptos básicos

- *Lavado de dinero*: el lavado de dinero es una práctica delictiva que consiste en procesar las ganancias ilegales o el dinero “sucio”, a través de una serie de transacciones para que parezcan ser fondos provenientes de actividades legales.

Aunque el lavado de dinero es un proceso variado y a veces complejo, fundamentalmente comprende tres pasos independientes que pueden ocurrir simultáneamente:

1. *Colocación*: consiste en introducir los montos ilegales en el sistema financiero sin atraer la atención de las instituciones del mismo, o a través de aquellas entidades que sean vulnerables a esta actividad por su falta de controles. Podemos citar como ejemplos la estructuración de los depósitos en sumas pequeñas y menos llamativas a fin de evadir los controles implementados; depositar un cheque recibido como reembolso por la cancelación de un paquete de vacaciones o una póliza de seguros; o comprar una serie de instrumentos monetarios.
2. *Transformación*: la segunda fase del proceso de lavado de dinero es la transformación, que consiste en trasladar fondos por todo el sistema financiero, con frecuencia a través de una compleja serie de transacciones para crear confusión y complicar el rastreo documental.
3. *Integración*: el objetivo final del proceso de lavado de dinero es la integración. Una vez que los fondos están en el sistema financiero y fueron aislados a través de la fase de transformación, se utiliza la fase de integración para crear la apariencia de legalidad por medio de transacciones adicionales. Estas transacciones protegen aun más a los delincuentes de una conexión registrada con los fondos brindando una explicación convincente acerca de la fuente de esos fondos. Los ejemplos incluyen la compra y reventa de bienes inmuebles, inversiones en valores, fideicomisos extranjeros u otros activos.

- *Financiamiento del terrorismo*: la motivación del financiamiento del terrorismo es ideológica, a diferencia de la búsqueda de beneficios económicos, que es generalmente la motivación de la mayoría de los delitos asociados con el lavado de dinero. El objetivo del terrorismo es intimidar a una población u obligar a un gobierno o a una organización internacional a realizar o abstenerse de realizar un determinado acto por medio de la amenaza de la violencia. Una infraestructura financiera efectiva es decisiva para combatir las operaciones terroristas. Los grupos terroristas desarrollan fuentes de financiamiento que son relativamente móviles para garantizar que los fondos puedan ser utilizados para obtener materiales y otros elementos logísticos necesarios para perpetrar sus actos. Por lo tanto, el lavado de dinero es con frecuencia un componente esencial del financiamiento del terrorismo.
- *Inteligencia financiera y lavado de activos*: la Inteligencia financiera aplicada a la prevención de lavado de activos se refiere a la capacidad de diseñar e implementar instrumentos adecuados de control que prevengan y detecten oportunamente estos delitos. Principalmente son políticas de estado coherentes, leyes y regulaciones claras, el fortalecimiento de instituciones de investigación y auditoría y controles estrictos a los diferentes actores del sector financiero. Todo esto apoyado en un gran avance tecnológico que viabiliza las tareas de análisis y detección de posibles delitos.

Las instituciones del sistema financiero son los principales medios a través de los cuales se busca llevar a cabo el proceso de lavado de activos, aunque no son las únicas entidades a las que recurren los lavadores debido a la diversidad de métodos que han encontrado para introducir sus capitales ilegales.

### ¿Cuándo nace el lavado de activos?

Hasta hace nueve años, una parte de la población mundial había escuchado sobre el lavado de activos y muy pocos conocían sobre el tema, salvo por ciertos países o regiones que, por circunstancias internas como guerrillas, producción de narcóticos y otros actos ilícitos, habían tenido que vivir y enfrentar directamente dichos problemas.

Sin embargo, en los países donde afortunadamente no se sufrían estos males, no se los tomaba en cuenta o no se brindaba la importancia debida, pues aparentemente eran problemas ajenos a su realidad. Es así que a países como Ecuador se los denominaba como “islas de paz”. El terrorismo y las guerrillas existen desde hace cientos de años, aunque su impacto toma mayor relevancia a partir de las décadas de los años cincuenta y sesenta en algunos países subdesarrollados. Por otra parte, los problemas de narcotráfico surgen desde los años sesenta, sin embargo, toman especial fuerza y brutalidad durante la década de los años ochenta. Por supuesto, dichos problemas implican otros como el tráfico de armas y la corrupción, por mencionar algunos ejemplos.

Ecuador no sufrió esta problemática, sino hasta la década de los años 90 cuando se fue involucrando lentamente en procesos de lavado de dinero provenientes del narcotráfico y el financiamiento de grupos armados colombianos.

### Desde cuándo y por qué se fortalece el lavado de activos

A partir del 11 de septiembre del año 2001 la situación global toma un giro de 360 grados en lo referente a la prevención de lavado de activos y especialmente debido al aumento en la demanda de recursos destinados al financiamiento del terrorismo. Los sucesos conocidos por todos en aquel fatídico día fueron tan graves y de tal magnitud, que el mundo entero se conmovió y empezó a tomar conciencia de la gravedad, de las consecuencias y del alcance de este tipo de delitos.

Apenas un mes después de los atentados de New York y Washington, el Congreso de los Estados Unidos de Norteamérica emite el Acta Patriótica –*US Patriot Act*<sup>1</sup> para regular y controlar una serie de actividades ilícitas incluyendo su financiamiento. Desde aquella época, esta acta se ha ido modificando para fortalecer cada vez más los controles y para fortalecer a las instituciones y organismos que deben cumplir con estas actividades.

---

1 Véase: Financial Crimes Enforcement Network, del Departamento del Tesoro de Estados Unidos: [http://www.fincen.gov/statutes\\_regs/patriot/](http://www.fincen.gov/statutes_regs/patriot/)

Sin embargo, lo descrito anteriormente no son los únicos objetivos de las leyes y normativas de Estados Unidos de Norteamérica. Estas además exigen el estricto cumplimiento de su contenido y establecen sanciones no solamente para quienes las incumplen, sino además para los organismos de control y para los funcionarios que no han desempeñado en forma correcta y estricta lo estipulado en éstas leyes.

No solamente Estados Unidos de Norteamérica tomó conciencia de lo que significaron los acontecimientos del año 2001, sino muchos Gobiernos de otros países alrededor del mundo, pues comprendieron que no es posible vivir aislado, y que en algún momento podrían ser blanco no solamente de actos terroristas, sino además de las consecuencias de éstos y de los delitos adicionales que se presentan.

Es importante aclarar que no solamente los gobiernos u organismos gubernamentales comprendieron la importancia de tomar acciones de protección al respecto, sino que miles de empresas privadas también lo hicieron, pues vieron afectados seriamente sus intereses principalmente económicos, por lo cual brindaron la importancia que corresponde, apoyando las iniciativas para combatir el terrorismo e inclusive destinando fondos propios con el objeto de lograr estos objetivos.

Las personas naturales también advirtieron que existen cambios importantes en el mundo, principalmente los viajeros, pues basta ver los estrictos controles que se han implementado en la mayoría de aeropuertos alrededor del mundo. De esta forma, parte de la ciudadanía empezó a tomar conciencia respecto de la importancia que tiene la preocupación sobre este tema.

Otros países y organizaciones también sufrieron las consecuencias de este tipo de delitos. En los años posteriores a septiembre del 2001 ocurrieron una serie de atentados, posiblemente de menor magnitud, pero no por ello menos importantes y sangrientos. Entre otros tenemos los ocurridos en el sistema de trenes subterráneos en Londres, Inglaterra; y en el sistema de trenes de Madrid, España. Se debe recalcar que estos dos últimos países ya habían tomado medidas de prevención contra el lavado de activos y contra el financiamiento del terrorismo. Pese a esto, fueron víctimas de atentados.

Lamentablemente en Ecuador no fueron suficientes los graves acontecimientos descritos en este capítulo, pues apenas se han iniciado con cierta fuerza y decisión actividades de control, difusión y desarrollo de normativas, a partir del anuncio por parte del Grupo de Acción Financiera Internacional, GAFI /FATF –*Financial Action Task Force* en sus siglas en inglés– en referencia al ingreso de Ecuador a una de sus listas en la cual constan los países que no han tomado acciones efectivas ni apropiadas para combatir el lavado de activos, ni para controlar el financiamiento del terrorismo. A partir de este suceso, Ecuador brinda apoyo a sus organismos de control para iniciar con mayor impulso algunas actividades necesarias para proteger al sector privado y a la ciudadanía en general<sup>2</sup>.

### Características fundamentales de los delitos de lavado de activos

El lavado de activos se desarrolla con mayor fuerza en países vulnerables por sus condiciones económicas, sociales y políticas. Los principales objetivos de este delito son aquellos países que cuentan con economías informales, inestabilidad política, leyes débiles y altos niveles de corrupción. Estas condiciones favorecen el delito de lavado de dinero y son vistas como condiciones preocupantes por parte de organismos como GAFI. Muchas de estas razones han hecho que Ecuador haya sido colocado recientemente en una de sus listas.

Un aspecto fundamental de los delitos relacionados con el lavado de activos y con el financiamiento del terrorismo, es que no se encuentran a la luz pública y son extremadamente complicados de detectar. Quienes se encuentran al frente de las organizaciones delictivas o quienes ejecutan estos delitos, cuentan con las más avanzadas tecnologías y no dudan en “utilizar” a cualquier persona, de cualquier clase social, raza, condición o

---

2 *EFE* (2010). “Las recomendaciones de GAFI al Ecuador” En *Diario Expreso*, Ecuador. 19 de febrero. Visita en <http://www.diario-expreso.com/ediciones/2010/02/20/nacional/actualidad/las-recomendaciones-de-gafi-al-ecuador/> Véase también *Agencia andes* (2010). “Estado ecuatoriano protestará oficialmente por informe del GAFI en torno al lavado de activos”. 19 de febrero. Visita en <http://andes.info.ec/entrevistas/estado-ecuatoriano-protestara-oficialmente-por-informe-del-gafi-en-torno-al-lavado-de-activos-5970.html>

edad, con la intención de cumplir sus objetivos. Además, cuentan con recursos económicos inimaginables y exclusivamente destinados a continuar con estas actividades que les producen cada vez mayores réditos.

La razón es que, por las dimensiones propias de los negocios ilícitos y los réditos que estos ofrecen, así como los beneficios políticos, la obtención de poder y los fanatismos de cualquier índole, los delincuentes involucrados no dudan en gastar gigantescas sumas de dinero para lograr sus objetivos.

Para concretar este tipo de actividades ilícitas, se requiere de la participación de muchos actores, como transportadores, financistas, instituciones financieras, cuerpos de seguridad, expertos en telecomunicaciones, falsificadores de documentos, secuestradores, sicarios, etc. Además, se requiere de muchos y muy variados recursos, como por ejemplo transportes terrestres, marítimos y aéreos, gran cantidad de dinero, armas, equipos tecnológicos, investigadores y/o especialistas en ramas como la química, la biología, entre otros.

Uno de los impactos más importantes en algunos países es el aumento desproporcionado de la corrupción institucional, ya que las inmensas sumas de dinero y poder que se derivan del lavado de activos motivan a muchos funcionarios a involucrarse con el delito. Inclusive, en ocasiones los funcionarios y empleados que han cedido, no conocen realmente el propósito, el destino o las consecuencias de sus actos, aunque esto no les exime de su responsabilidad.

En resumen, son delitos que no se ven, que no están a la vista, dirigidos y concretados por personas que no tienen límites ni prejuicios para cometer actos ilícitos, y a quienes nos les importan las consecuencias. De ahí que los principales bastiones para combatir los factores que fomentan este tipo de delitos son la formalización de la economía, la creación de políticas coherentes en temas de prevención y, fundamentalmente, la concienciación de todos los entes que conformamos la sociedad, iniciando por los ciudadanos a quienes se les debe capacitar y educar sobre las consecuencias que existen o pueden existir, y los beneficios de colaborar con otros sectores para combatir al terrorismo y al lavado de activos.

## Factores para combatir el lavado de activos

Desde 1970 los Estados Unidos de Norteamérica desarrolla leyes en materia de prevención de lavado de activos. Así surge la ley BSA o Ley de Secreto Bancario<sup>3</sup>, una de las más conocidas a nivel internacional y que pretende que las instituciones financieras mantengan adecuadas medidas de control y conocimiento de sus clientes y de las transacciones por ellos ejecutadas; esta ley que con el paso del tiempo ha ido intensificándose en rigurosidad y en requerimientos, también manifiesta estrictas sanciones a los implicados en estos delitos.

Por supuesto que las legislaciones adoptadas por cada país son sumamente importantes, sin embargo, estas deben venir acompañadas de medidas y acciones prácticas que viabilicen la consecución de los objetivos planteados. En otras palabras, no es suficiente con elaborar extensas leyes y normativas que finalmente no se lleguen a cumplir por falta de apoyo de los organismos gubernamentales y de control destinados para el efecto.

A nivel nacional tenemos un ejemplo claro con la resolución JB-2008-1154 emitida por la Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador<sup>4</sup> y aplicable a todas las Instituciones del sistema Financiero y de Seguros. Esta resolución, cuyo contenido es poco específico y muy general, produjo muchas dudas e inconvenientes entre las entidades que debían cumplir con su aplicación. Cada uno de los requerimientos establecidos en este instrumento legal estaban sujetos a determinados plazos que, finalmente y por diversas circunstancias, no fueron cumplidos por gran parte de las instituciones controladas. Algunas de estas instituciones se acogieron, en más de una ocasión, a prórrogas de tiempo que les permitieran finalizar con lo solicitado, sin embargo de lo cual, tampoco se pudieron concretar los requerimientos de la Superintendencia. El resultado es claro: si bien hay instituciones que se podrían considerar medianamente protegidas, existe un alto porcentaje de organizaciones que apenas se empiezan a fa-

---

3 Véase *Bank Secrecy Act* En: IRS. <http://www.irs.gov/businesses/small/article/0,,id=152532,00.html>

4 Véase Superintendencia de Bancos del Ecuador: [http://www.superban.gov.ec/medios/PORTALDOCS/downloads/normativa/2008/Junta\\_Banc](http://www.superban.gov.ec/medios/PORTALDOCS/downloads/normativa/2008/Junta_Banc)

miliarizar con el tema y otras que aún no han iniciado con la aplicación de las normativas necesarias para protegerse. Esto, sumado a la falta de *concienciación* de algunas instituciones financieras, inclusive por parte de los más altos ejecutivos y directores de las mismas, denota las debilidades del País en materia de prevención.

Tras el fracaso en la aplicación de la resolución JB-2008-1154 y el posterior ingreso de Ecuador a la lista de países observados por el GAFI, la Superintendencia de Bancos y Seguros libera, para las entidades financieras, en junio de 2010 la resolución JB-2010-1683<sup>5</sup> en la cual se incrementan los requerimientos de información para los clientes, los procesos de debida diligencia, se reestructuran las Unidades de Cumplimiento y sus funciones así como las del Comité de Cumplimiento, y se subraya la necesidad de contar con un personal capacitado en la materia, esto con el fin de resaltar la importancia del tema y lo vital de contar con un proceso de revisión constante e ininterrumpido. En tal sentido, a finales del año 2010, todas las instituciones financieras deben contar con las herramientas suficientes, el personal adecuado, las políticas y los procedimientos para dar cumplimiento a lo requerido por la autoridad y, más allá de eso, para proteger sus intereses tanto a nivel financiero como reputacional, puesto que es claro que el verse relacionados con delitos tan graves no favorece al nombre de ninguna entidad, por el contrario, de ocurrir algo parecido el perjuicio sería muy significativo. Una vez más se debe resaltar que el primer paso es la *concienciación* que debe existir en cada persona que tenga relación con la aplicación de esta normativa, el conocimiento de las consecuencias y sanciones que pueden recaer en quienes no la cumplan y, la necesidad de protegernos de actos tan reprochables.

Más allá de las nuevas implementaciones requeridas, el principal cambio de esta ley radica en la diferenciación entre procedimientos aplicables para instituciones del sistema financiero e instituciones de seguros. Para estas últimas, la Superintendencia de Bancos y Seguros publica en agosto de 2010 la resolución JB-2010-1767<sup>6</sup> en la que, entre otros, se establecen

5 Véase Superintendencia de Bancos del Ecuador: [http://www.superban.gov.ec/medios/PORTALDOCS/downloads/normativa/2010/resol\\_JB-2010-1683.pdf](http://www.superban.gov.ec/medios/PORTALDOCS/downloads/normativa/2010/resol_JB-2010-1683.pdf)

6 Véase: Superintendencia de Bancos del Ecuador:

como principales requerimientos la implementación de estrictas políticas y procedimientos para conocimiento y verificación de clientes, monitoreo de operaciones tomando como base los diferentes productos y servicios ofrecidos por las aseguradoras, estructura de la Unidad y Comité de Cumplimiento, segmentación de clientes basados en factores de riesgo y muchas otros temas que deberán incluirse en el proceso diario de las compañías de seguros. Así también, los plazos para estas instituciones se encuentran ya planteados y en marcha; ahora es labor de cada uno de sus miembros establecer la importancia de la prevención de lavado de activos en sus entidades y, por su relevancia, contar con todas las herramientas necesarias para protegerse.

Sin embargo, un grave error, posiblemente el más grave para este ámbito, consiste en evitar el hecho de que estamos involucrados, aunque sea en contra de nuestra voluntad, con los actos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Ocultar esta realidad no solo puede atraer actos de violencia, inseguridad, corrupción, entre otros, sino que además implica problemas económicos a nivel de país. Esto es un hecho real que Ecuador ya lo está sintiendo, con los perjuicios a todos los niveles de la sociedad y del desarrollo del país.

Evitar –o menospreciar– las legislaciones internacionales como la ley BSA de los Estados Unidos de Norteamérica, el Acta Patriótica de este mismo país, o las normativas y procedimientos creados por organismos afines como GAFI, también se constituyen en errores altamente perjudiciales para la nación que los comete. Es importante resaltar el hecho de que no se trata de un error que afecte a un organismo o a una empresa en particular, sino a todo un país.

La prevención de lavado de activos es un tema eminentemente técnico que no debe ser pospuesto o utilizado por motivos políticos o populistas. Si se lo hace, se cae en graves inconvenientes económicos y reputacionales frente a la comunidad internacional, con las afectaciones que se derivan, las cuales las estamos viviendo y sintiendo actualmente en Ecuador.

Es importante destacar que el principal perjuicio que se desprende de la participación con cualquier tipo de actividad relacionada con el lavado de activos y con el financiamiento del terrorismo, es el riesgo reputacional,

es decir, el involucrar el nombre de una persona, de una empresa, de un organismo y, mucho más grave, de un país, en actos de esta naturaleza. Para una persona puede implicar cárcel, la pérdida del patrimonio familiar y la destrucción de hogares. Para una empresa privada puede significar la quiebra. Para una nación es fácil imaginar las graves consecuencias.

## Los avances en Ecuador

Ecuador, como cualquier lugar en el mundo, es un país susceptible de ser utilizado en delitos relacionados con narcotráfico, financiamiento del terrorismo, trata de personas, enriquecimiento ilícito, o cualquier crimen que genere ingresos y, por tanto, que deba valerse de técnicas para ocultar la real procedencia de estos fondos; en tal virtud nuestras principales autoridades y organismos de control deben proporcionar métodos y directrices que sirvan a diferentes tipos de instituciones para su protección y evitar así, convertirse en el blanco de lavadores de dinero.

Por su parte el Consejo Nacional de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas –CONSEP–<sup>7</sup>, colabora con las instituciones financieras y de seguros, alimentando y comercializando una lista de implicados o personas que mantienen juicios a nivel nacional, por cualquiera de los delitos relacionados con el lavado de activos. Adicionalmente, se encarga de realizar en forma constante campañas de concienciación en procura de la prevención integral en el tema de las drogas.

La Unidad de Inteligencia Financiera del Ecuador –UIF–, que tiene entre sus principales funciones la de: “Elaborar programas para detectar transacciones económicas inusuales e injustificadas” y “Solicitar de los sujetos obligados a informar, la información que considere necesaria, con la finalidad de procesarla y analizarla”<sup>8</sup>, se encarga de recibir de parte de las instituciones del sistema financiero, la información relevante de aquellos clientes que sean detectados realizando transacciones económicas

7 Al respecto, véase CONSEP. [http://www.consep.gob.ec/index.php?option=com\\_content&view=article&id=106:consejo-directivo-2&catid=1:alta-prioridad&Itemid=31](http://www.consep.gob.ec/index.php?option=com_content&view=article&id=106:consejo-directivo-2&catid=1:alta-prioridad&Itemid=31)

8 UIF (8/10/2005). “Ley para reprimir el lavado de activos”. En *Registro Oficial*. <http://www.anti-moneylaundering.org/Document/Default.aspx%3FDoc>

consideradas inusuales o no acordes a su perfil y que, adicionalmente, no presentan los justificativos necesarios para respaldarlas. Esta tarea se la realiza a través de los Reportes de Operaciones Inusuales Injustificadas –ROII–. Los datos que son remitidos a la UIF, van creciendo en cantidad y en complejidad, según ha sido el requerimiento del organismo; así también, los tipos de instituciones que tienen obligaciones con la UIF son cada vez más. Este avance en los controles ocurre con el fin de abarcar la mayor cantidad posible de datos que sustenten el análisis de las personas que transaccionan a través del sistema financiero o cualquier entidad bajo la supervisión de UIF. Sin embargo, el apoyo que por parte de este organismo requieren las instituciones resulta a veces muy escaso o, en otros casos, inexacto.

Un claro ejemplo es el ofrecimiento de emitir una lista en la que consten todas las Personas Políticamente Expuestas –PEP– de Ecuador, ofrecimiento que aún no ha sido concretado. De igual forma la estructura de los ROII es alterada o modificada frecuentemente por los errores presentados en su formato que han sido detectados por parte de los organismos controlados. Sin embargo, esto no significa que su labor sea infructuosa, simplemente que debe ser mejorada cada día para poder maximizar los resultados que se obtengan y eliminar los vacíos que permiten a los criminales acceder a entidades ecuatorianas que se encuentran desprotegidas.

La Superintendencia de Bancos y Seguros promueve la aplicación de la Ley de Prevención de Lavado de Activos, vigente desde octubre del año 2005 y que reemplazó a la Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas; hecho que se suscitó, una vez más, por los vacíos e inexactitudes que presentaba la ley anterior. Desde luego, su aplicación y cumplimiento no es suficiente para mantener protegidas nuestras instituciones, por lo cual la Superintendencia de Bancos entrega en el año 2008 la resolución JB-2008-1154 y en 2010 las resoluciones JB-2010-1683, para Instituciones Financieras, y JB-2010-1767 para instituciones de seguros. Estas dos últimas representan un gran avance para los sujetos obligados a aplicarlas ya que los nuevos requerimientos especificados en estas resoluciones incluyen exigencias mayores para vinculación de clientes lo que, a su vez, permitirá contar con información suficiente para realizar una debida diligencia, es decir, aplicar la principal herramienta que disponen las ins-

tituciones financieras y de seguros para conocer a las personas con las que mantienen una relación comercial. Consideramos que se trata de un avance, ya que, aquello que en el año 2008 fue una sola resolución. En el 2010, ésta se transforma en dos instrumentos legales independientes que son de vital importancia al diferenciar con claridad las actividades del sistema financiero de las de las compañías de seguros y, adicionalmente, evolucionan en cuanto a su contenido, a sus requerimientos y exigencias y, por tanto, protegen de mejor manera a las entidades controladas. Efectuando un análisis entre lo solicitado en la ley anterior y la ley actual, se podrían denotar las siguientes diferencias:

Resolución No. JB-2008-1154 SBS (Agosto del año 2008)

- Aplicación de la política *Conozca a su Cliente*
- Formularios de vinculación de Clientes
- Manuales de Procedimientos

Resoluciones No. JB-2010-1683 SBS (Junio del año 2010) y No. JB-2010-1767 SBS (Agosto del año 2010)

Políticas para prevención de lavado de activos, independientes entre Instituciones Financieras y Compañías de Seguros

- Segmentación de Clientes por *Factores de Riesgo*
- Aplicación de la política *Conozca a su Cliente*
- Procedimientos estrictos de *Debida Diligencia*
- Estructura organizacional de la Unidad y del Comité de Cumplimiento
- Calificación del Oficial de Cumplimiento y su suplente
- Resalta la necesidad de personal capacitado en materia de prevención de lavado de activos.

## Estado de concienciación sobre la prevención de lavado de activos

Con lo expuesto anteriormente, es muy importante analizar y determinar el estado de *concienciación* que los diferentes participantes han alcanzado hasta el momento en lo referente a la prevención de lavado de activos y al financiamiento del terrorismo.

Este análisis es necesario hacerlo no únicamente para conocer la situación actual sino, y principalmente, para proyectar el futuro de la seguridad y del progreso de nuestras sociedades y de nuestras economías.

### *El Estado y sus organismos*

Iniciaremos el análisis por el nivel más alto en la escala de control, coordinación y liderazgo que normalmente debe existir en un país, estos son los organismos gubernamentales. Se requiere saber si el Estado, sus organismos y sus diferentes instancias son conscientes, no solamente de la importancia de la prevención de lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, sino además de la forma en que se deben administrar y controlar las actividades y proyectos relacionados. Algunos organismos que por la exposición al riesgo de cumplimiento de sus empresas controladas han tenido predisposición y voluntad, y han determinado un nivel de conocimientos técnicos para establecer normativas, regulaciones, procedimientos y difusión. Sin embargo, no han contado con el suficiente apoyo administrativo ni económico para llevar adelante el correcto desarrollo de sus funciones y, por consiguiente, el apoyo a las empresas y/o sectores a los cuales se deben. Es necesario tener en cuenta que para controlar y mantener funcionando un sector en forma eficaz, no es suficiente la buena voluntad de los sectores llamados a normar y controlar.

Sin embargo, es evidente que apenas a partir del grave suceso con el cual el GAFI anuncia el ingreso de Ecuador a una de sus listas, en la cual constan los países y naciones que no han tomado acciones efectivas ni apropiadas para combatir el lavado de activos, ni para controlar la financiamiento del terrorismo, el Estado ecuatoriano inicia una serie de acciones para fortalecer y brindar recursos a determinados organismos de con-

trol que por su naturaleza o por el sector en el que intervienen, es obvia su importancia y prioridad.

Existen varios aspectos relevantes que se deben analizar tomando como referencia este suceso:

- Con anterioridad al reciente acontecimiento del GAFI, existieron muy pocas incursiones de determinados organismos de control para elaborar alguna normativa muy general que no tuvo ningún efecto ni repercusión, en parte debido a su generalidad para controlar sectores financieros de muy diversa índole, y por otra parte por la falta de seguimiento para que se cumplan los plazos y las normativas.
- De igual forma, la creación de la Unidad de Inteligencia Financiera no ha tenido ningún efecto o, al menos, no se ha alcanzado el nivel esperado. Posiblemente por falta de apoyo, posiblemente por factores políticos, y/o posiblemente por deficiencias técnicas.
- El Estado ecuatoriano ha brindado un mayor apoyo administrativo y económico para determinados organismos de control, aunque definitivamente se debe extender este apoyo en forma urgente a otro tipo de sectores, pues no es suficiente controlar solamente a una parte del sector financiero, hay que hacerlo con la totalidad de este sector y con otros *no financieros* que también intervienen en la economía del país y son blancos fáciles para lavar activos.
- Actualmente ciertos organismos como la Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador y la Unidad de Inteligencia Financiera, han tomado un papel más protagónico y técnico para la prevención de lavado de activos. Recientemente han surgido nuevas resoluciones y normativas por lo que se debe esperar que las mismas continúen depurándose, ampliándose y, principalmente, que exista el compromiso para hacer que sus contenidos y plazos se cumplan.
- Todas las acciones que tome el Estado ecuatoriano deben ser coherentes entre los diferentes estamentos y organismos que participan, pues

si bien las acciones emprendidas por pocos organismos de control y el apoyo brindado por el Estado ecuatoriano a dichos organismos son dignos de destacar, también es necesario comprender que son totalmente contrarios a declaraciones públicas que son conocidas internacionalmente en las cuales no se reconocen a organismos internacionales como el GAFI y sus acciones, además de tratar de proyectar una imagen de cumplimiento que no es verdadera. Constituye otro grave error cuando un Estado intenta dejar de lado las observaciones y los organismos internacionalmente aceptados y respetados, como GAFI, pues lo único que se logra es el rechazo de la comunidad mundial y un nerviosismo del mercado y de los inversionistas internacionales.

Es necesario considerar que solamente las autoridades y organismos gubernamentales encargados del sector financiero formal han tomado algunas medidas para prevenir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, sin embargo, por parte de otros sectores no ha existido la más mínima preocupación y no se han tomado acciones al respecto.

Cabe destacar la situación de las instituciones financieras que no se encuentran bajo el control de la Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador, las cuales no tienen ninguna legislación firme sobre el tema, lo cual, además de poner en desventaja a las instituciones financieras formales, convierte a las informales en el centro de atención para concretar actividades ilícitas, tornando infructuosos los esfuerzos y la inversión realizada por el sector financiero formal.

El caso expuesto para los sectores financieros formales e informales denotan claramente que no existe un proyecto de Estado para prevenir el lavado de activos ni para combatir el financiamiento del terrorismo en el Ecuador, lo único que existen son iniciativas y esfuerzos aislados.

Bajo la misma óptica, hasta el momento no existe un canal oficial y confiable que provea información sobre infractores relacionados con diferentes ámbitos de la prevención de lavado de activos u otro tipo de información de utilidad como las Personas Políticamente Expuestas. A diferencia de otros países y organismos internacionales que cuentan con listas de información confiables, con actualizaciones oportunas y con datos oficiales, en Ecuador no se dispone de algo similar y, la poca información que

se dispone tiene un costo excesivamente alto, además de que no están disponibles para todos los sectores gubernamentales o privados que los requieren, que están obligados o que, por voluntad propia, desean participar y colaborar en la prevención de lavado de activos.

Irónicamente, en Ecuador actualmente es posible disponer de muchas listas internacionales oficiales de diferentes organismos y países como varias listas del FBI –Federal Bureau of Investigation–, Interpol –International Criminal Police Organization–, Naciones Unidas, OFAC –Oficina del Control de Activos Extranjeros–, Banco Central de Inglaterra, Bancos No Autorizados, Personas Políticamente Expuestas, entre otras, las cuales además mantienen actualizaciones en línea y permanentes; en tanto como listas nacionales solamente se dispone de la lista del CONSEP, aunque con costos y procedimientos para disponer de la misma, los cuales obstruyen, obstaculizan y dificultan la implementación de programas eficaces para prevenir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

Por lo expuesto anteriormente, es necesario analizar si realmente existe una política de Estado en materia de prevención de lavado de activos, y si los organismos gubernamentales han llevado a cabo todos los esfuerzos necesarios para proteger al país, pues dichos organismos deben constituirse en facilitadores de la prevención de lavado de activos para el resto de participantes de la sociedad.

### **La empresa privada y sus directores**

Como parte de la sociedad y como el motor principal de las economías modernas se encuentra la empresa privada, la cual es directamente utilizada para realizar lavado de activos y para financiar el terrorismo, pues sus bienes y servicios son adquiridos con dinero proveniente de actividades ilícitas inyectándolo a la economía de un país, es decir, esta es la forma en que se concreta el blanqueo de capitales.

Si bien por la naturaleza del negocio del sector financiero este es el más sensible y el más expuesto para lavar dinero, no es el único que debe ser considerado para efectos de prevención, pues en la actualidad existen muchos otros sectores afectados como el inmobiliario, el automotriz, en-

tre otros, los cuales son buscados con mucha frecuencia, donde en algunos casos inclusive se introduce dinero en efectivo dejando de lado al sector financiero.

Por falta de conocimientos, por falta de interés sobre el tema de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, por falta de recursos o de apoyo externo, tanto las empresas privadas cuanto los gremios que asocian y representan a diferentes sectores industriales, de la producción y comerciales, no se han preocupado de este tema, es decir, no han tomado conciencia de los peligros a los que están expuestos y mucho menos de los beneficios que pueden alcanzar si adoptan medidas de protección al respecto.

La empresa privada no ha logrado entender que uno de los activos más valiosos que posee, si no es el más valioso, es el prestigio de su nombre o marca, el cual puede mancillarse si la empresa se involucra en algún tipo de actividad ilícita. En caso de que esto suceda, es prácticamente imposible recuperar la imagen de la empresa si el ilícito está relacionado con lavado de activos o financiamiento del terrorismo, con consecuencias muy graves que inclusive pueden desembocar en la quiebra. Hace pocos meses saltó a la luz pública la noticia respecto de las sanciones establecidas por el Gobierno Federal de los Estados Unidos de Norteamérica a uno de los Bancos con mayor presencia en la región, como lo era Wachovia Bank, al cual le impusieron, entre otras medidas, una multa de ciento sesenta millones de dólares (USD\$ 160 000 000)<sup>9</sup> por no contar con las medidas adecuadas de protección. Cabe aclarar que este Banco, una semana después de impuesta la multa, es decir, en forma inmediata, fue absorbido por Wells Fargo Bank desapareciendo por completo el nombre de Wachovia Bank.

De tal forma, los directores de las empresas privadas deben tener la obligación de involucrarse en el tema de la prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo para, en primer lugar, determinar el nivel de riesgo o exposición al que están sujetos por la naturaleza de sus negocios y actividades, lo cual les permitirá tomar las medidas necesarias para protegerse.

---

9 *The Miami Herald* (2010). "Wachovia Bank pays for lapse on money laundering". 17 de marzo. Visita en <http://www.miamiherald.com/2010/03/17/1534863/bank-pays-for-lapse-on-laundering.html>

Lamentablemente en Ecuador no existe conciencia en la gran mayoría de empresas, de cualquier dimensión o segmento, para actuar de manera decidida frente a estos inconvenientes. Los ejecutivos sin conocimientos adecuados de las implicaciones o de las medidas que se pueden tomar, simplemente piensan en costos antes de contar con cierta información o antes de realizar algún análisis. Por consiguiente, tampoco pueden considerar las graves implicaciones que acarrearía caer en alguno de estos delitos.

Las empresas tampoco han considerado que los posibles lavadores de activos no son únicamente sus clientes, sino que también lo pueden ser sus proveedores y, más internamente, sus funcionarios y empleados. Por esto es fundamental aplicar los conceptos de *Conozca a su cliente* y la *Debida diligencia*, con los cuales se debe tener un mayor acercamiento con los clientes recopilando determinada información clave para determinar el perfil de comportamiento en la actividad económica y financiera de las empresas y personas. *Es importante reflexionar que mientras mayor información se dispone, mejores decisiones se pueden tomar.*

Esta falta de interés o de preocupación, se fortalece debido a que no existen normativas ni leyes que controlen a las empresas ni que les obliguen a mantener medidas y recursos orientados a la prevención de lavado de activos, pues ningún organismo de control se ha preocupado al respecto.

Tampoco ha existido el interés por parte de las asociaciones o gremios de los diferentes sectores o tipos de empresas para involucrarse en el tema que concierne a este documento, lo cual es muy preocupante, pues parte de las labores que dichos organismos deben realizar es justamente la protección de sus miembros. Estas asociaciones inclusive tienen la facilidad de obtener ayuda corporativa para todos sus miembros, pero no han hecho nada al respecto, salvo muy honrosas excepciones.

## La Ciudadanía

Un factor fundamental a considerar es que quienes se encuentran atrás de los delitos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, no diferencian ni tienen contemplaciones sobre edad, sexo, condición social, condición económica, nacionalidad, estado de salud o cualquier otro fac-

tor. No dudan en recurrir a cualquier engaño u otro tipo de delitos como extorsión, secuestro o asesinatos, con el único objeto de conseguir sus objetivos. Por tales razones, ninguna persona está exenta de ser tentada o presionada para involucrarse en este tipo de ilícitos.

Se podría decir que anteriormente solo determinadas personas relacionadas con instituciones financieras estaban al tanto o tenían una idea de lo que significa la prevención de lavado de activos para nuestro país, sin embargo, este conocimiento y el interés de la ciudadanía se incrementó significativamente a raíz del ingreso de Ecuador a la lista del GAFI, luego de esto muchas personas buscaron informarse, entender, concluir si hubo o no justicia en este hecho suscitado en febrero del año 2010.

### **Influencia del nivel de educación**

Aunque no existen estudios concluyentes sobre el impacto del nivel educativo en los índices de delitos relacionados al lavado de activos, varios factores dan indicios de que uno de los principales problemas es la falta de conocimiento de los ciudadanos en materia de prevención. De hecho, se ha comprobado que una gran cantidad de involucrados en este tipo de delitos desconoce, en forma total o parcial, las leyes que condenan el lavado de activos.

Otra forma de promover el conocimiento sobre la prevención del lavado de activos podría ser a través de los medios de comunicación que se encuentran casi al alcance de todos los ciudadanos; sin embargo, en ellos encontramos más información corrosiva que educativa. Las campañas de capacitación son prácticamente inexistentes así como la planificación para realizarlas a futuro. Y es que, tal como se ha indicado en este documento, en primer lugar es necesario que cada persona entienda y se familiarice con la importancia y las graves consecuencias derivadas del delito de lavado de activos para lograr una sociedad que trabaje en conjunto.

La Ley de Sustancias Estupefacentes y Psicotrópicas y la Ley para Prevención de Lavado de Activos<sup>10</sup> disponen que se deba educar a los ciudadanos en materia de prevención de lavado de activos, su relevancia, cau-

---

10 Véase. Codificación de la Ley de Sustancias Estupefacentes y Psicotrópicas (2004) En CONSEP <http://70.84.141.178/-consep/consep.php?c=1367> Véase también UIF. Reglamento

sas y consecuencias. Esta responsabilidad recae sobre el Consejo Nacional de Control de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas –CONSEP y la Unidad de Inteligencias Financiera –UIF, organismos que además de sus funciones habituales, deben promover una *cultura de concienciación* sobre el papel que desempeña el país y sus ciudadanos en la lucha contra el lavado de activos y la importancia de dejar de ser simples espectadores o víctimas del crimen organizado para ser parte activa en la solución de tan grave problema.

En otras palabras, se requiere de educación sobre el tema tanto para la sociedad cuanto para las empresas privadas y organismos gubernamentales. Por supuesto, se debe considerar quién tomará o debe tomar la iniciativa para establecer planes de capacitación y para brindarla.

### Interrogantes y cuestionamientos

Es importante analizar el comportamiento que han mantenido los países, organismos y empresas, luego de diferentes acontecimientos ocurridos para determinar si dichos entes aprendieron lecciones importantes.

En base a lo mencionado anteriormente, es interesante analizar las acciones tomadas por países como Estados Unidos de Norteamérica cuya reacción fue inmediata y con mucha firmeza, actuando en todos los frentes y en conjunto; es decir, intervinieron organismos federales, autoridades regionales, fuerzas militares, empresas privadas y tuvieron la colaboración de la ciudadanía. Sin embargo, uno de los aspectos más importantes a destacar es el hecho de que durante casi una década, han continuado con los esfuerzos para prevenir el lavado de activos y para frenar el financiamiento del terrorismo sin estancarse en las medidas tomadas inicialmente, con lo cual se demuestra que han aprendido varias lecciones importantes.

---

General a la Ley para Reprimir el Lavado de Activos (2005) En [http://www.anti-moneylaundering.org/Document/Default.aspx%3FDocumentUid%3D53CDDF2B-2DE3-4407-978F-9848B892F2D1&crct=j&q=Ley%20para%20Reprimir%20el%20Lavado%20de%20Activos&ei=JmZYTd\\_eKcGftge\\_lpWVDQ&usg=AFQjCNF69FWKGA7U62gH4JEL7cYxpLQpQ&sig2=fthBEALGODs9b-Y-119jeg](http://www.anti-moneylaundering.org/Document/Default.aspx%3FDocumentUid%3D53CDDF2B-2DE3-4407-978F-9848B892F2D1&crct=j&q=Ley%20para%20Reprimir%20el%20Lavado%20de%20Activos&ei=JmZYTd_eKcGftge_lpWVDQ&usg=AFQjCNF69FWKGA7U62gH4JEL7cYxpLQpQ&sig2=fthBEALGODs9b-Y-119jeg)

Casos similares podemos ver en el Reino Unido, España, Colombia, Francia, Australia, entre otros. Algunos de estos países no sufrieron atentados o al menos no fueron de la magnitud del 9/11, sin embargo, tuvieron la visión y la claridad para entender que también eran afectados o podrían ser alcanzados en cualquier momento.

Además, se debe destacar que dichos países no han tomado medidas para prevenir el lavado de activos y para detener el financiamiento del terrorismo, simplemente por cumplir con obligaciones jurídicas o presiones de algún tipo, sino muy por el contrario, han tomado iniciativas realmente importantes porque tienen conciencia de lo que implica y el riesgo al que se encuentran expuestos.

Concentrándonos en Ecuador, podemos ver que las primeras resoluciones concretas surgieron apenas desde el año 2008 (aunque en forma muy ligera), las cuales finalmente no tuvieron aplicabilidad ni resultados concretos ni perceptibles. A la fecha de este análisis, las normativas se han incrementado así como su aplicabilidad, lo cual denota un mayor interés y preocupación de los organismos de control respecto de esta situación. Posiblemente esto se debe a que hemos aprendido lecciones importantes a partir del ingreso del Ecuador a una de las listas del GAFI.

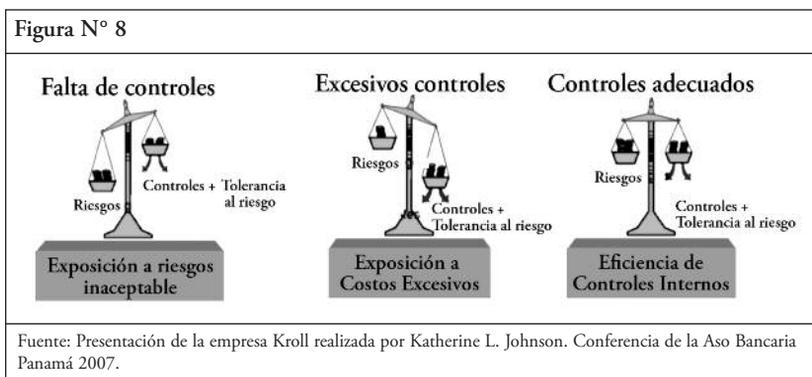
Lo lamentable es que dichas medidas y avances se enfoquen únicamente en el sector financiero formal del país, sin que los organismos pertinentes tomen en cuenta a otros sectores como el financiero que no se encuentra bajo el control de la Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador, y a diferentes sectores de la producción, industriales y comerciales, que también deben ser controlados de forma adecuada pues están expuestos a riesgos y, de hecho, son susceptibles de ser utilizados para lavar activos. Por esta razón se puede deducir que no existe una política de Estado y un plan estratégico como país para prevenir el lavado de activos ni para combatir el financiamiento del terrorismo. Sería lamentable que las acciones tomadas en el último año en Ecuador se deban únicamente por responder a eventos internos o acontecidos en el exterior, más concretamente, a la entrada del Ecuador a las listas del GAFI.

Con similar criterio es necesario retroalimentarse y cuestionarse analizando si las empresas privadas y sus directivos están cumpliendo con las normativas jurídicas, sea a cabalidad o en forma parcial, únicamente por

una obligación o porque realmente están conscientes del riesgo al que están expuestos, porque realmente conocen los beneficios que esto acarrea como sociedad y porque además les preocupa y tienen la decisión de cuidar la imagen y el prestigio de sus representadas. Si se lo hace únicamente por cumplir con una obligación, los esfuerzos serán mínimos y no existirá un compromiso real para continuar con los respectivos trabajos.

### Consideraciones adicionales

Existen varias premisas importantes en el tema de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, una de las más importantes es que no se debe dejar de controlar. Sin embargo, debe existir un equilibrio entre el control y los negocios de una institución o empresa, pues esta última no puede dejar de producir o dejar de brindar sus servicios por excesivos controles.



Este equilibrio se logra cuando los directores se interesan por el tema de la prevención de lavado de activos con lo cual pueden analizar la situación y protegerse sin llegar a tener problemas de producción o de resultados. En la práctica, este equilibrio se debe fundamentar en el uso de tecnologías avanzadas, probadas internacionalmente, las cuales no necesariamente deben ser costosas ni demasiado complicadas para implementar.

El uso de estas avanzadas y eficientes tecnologías para prevenir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, permitirá mantener los costos de las transacciones sin variaciones o con incrementos mínimos casi imperceptibles, además de que la atención a los clientes y usuarios no se afectará. Factores fundamentales que se deben considerar con el objeto de mantener a los clientes y negocios en el mercado formal, caso contrario, dichos clientes pueden dirigir sus negocios hacia instituciones o empresas ficticias o, al menos, que no mantienen ningún tipo de control por lo que pueden estar involucradas en actividades ilícitas, perdiendo de esta forma todo el esfuerzo realizado por los organismos de control, por las empresas privadas y por los ciudadanos.

El Comercio Electrónico se constituye en una alternativa viable, muy apreciada y muy utilizada en la actualidad para ofertar productos y servicios de toda índole, pues además de reducir costos de las transacciones por diferentes factores entre los que se encuentran la no dependencia de locales físicos con sus respectivos gastos derivados, permite formalizar las transacciones eliminando el regateo, proceso con el cual se pretende descubrir el precio equilibrado para las partes, y estableciendo métodos de pago formales a través de instrumentos financieros ofrecidos o emitidos por compañías reconocidas y controladas. Sin embargo, este tipo de negocios que involucran una mayor automatización y, que hasta cierto punto se desarrollan en forma desatendida por personas, requieren de mayores controles los cuales también deben ser automáticos. Si estos controles automáticos son eficaces y eficientes, entonces el comercio electrónico será un éxito, pues se dinamizan los negocios, se “bancarizan” y se formalizan las economías y se mantiene un control adecuado pese a la expansión de las operaciones.

Todo este tipo de medidas, procedimientos y tecnologías, conducen a la implementación de lo que podemos denominar la *Supervisión inteligente*, donde los diferentes organismos y compañías se protegen de manera eficiente y eficaz, sin que se afecte a la producción o a la esencia misma de su negocio.

Es necesario aceptar la intromisión de la globalización en nuestros mercados y en nuestros países, con todas las ventajas y desventajas que esta presenta. Medidas inteligentes no deben dejar de considerar a la glo-

balización y, muy por el contrario, la deben tener muy presente y prepararnos para coexistir con ella, tomando las medidas apropiadas inclusive en el campo de la prevención de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo.

## Bibliografía

*Agencia andes* (2010). “Estado ecuatoriano protestará oficialmente por informe del GAFI en torno al lavado de activos”. 19 de febrero. Visita en <http://andes.info.ec/entrevistas/estado-ecuatoriano-protestara-oficialmente-por-informe-del-gafi-en-torno-al-lavado-de-activos-5970.html>

*Bank Secrecy Act* En: IRS. <http://www.irs.gov/businesses/small/article/0,,id=152532,00.html>

Codificación de la Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas (2004). En CONSEP Visita en <http://70.84.141.178/-consep/consep.php?c=1367>

CONSEP. Visita en [http://www.consep.gob.ec/index.php?option=com\\_content&view=article&id=106:consejo-directivo-2&catid=1:alta-prioridad&Itemid=31](http://www.consep.gob.ec/index.php?option=com_content&view=article&id=106:consejo-directivo-2&catid=1:alta-prioridad&Itemid=31)

*EFE* (2010). “Las recomendaciones de GAFI al Ecuador” En *Diario Expreso*, Ecuador, 19 de febrero. Visita en <http://www.diario-expreso.com/ediciones/2010/02/20/nacional/actualidad/las-recomendaciones-de-gafi-al-ecuador/>

Financial Crimes Enforcement Network, del Departamento del Tesoro de Estados Unidos. Visita en [http://www.fincen.gov/statutes\\_regs/patriot/](http://www.fincen.gov/statutes_regs/patriot/)

Superintendencia de Bancos del Ecuador. *Resolución No JB-2008-1154*. Visita en [http://www.superban.gov.ec/medios/PORTALDOCS/downloads/normativa/2008/Junta\\_Bancaria/resol\\_JB-2008-1154.pdf](http://www.superban.gov.ec/medios/PORTALDOCS/downloads/normativa/2008/Junta_Bancaria/resol_JB-2008-1154.pdf)

Superintendencia de Bancos del Ecuador. *Resolución No JB-2010-1683*. Visita en [http://www.superban.gov.ec/medios/PORTALDOCS/downloads/normativa/2010/resol\\_JB-2010-1683.pdf](http://www.superban.gov.ec/medios/PORTALDOCS/downloads/normativa/2010/resol_JB-2010-1683.pdf)

Superintendencia de Bancos del Ecuador. *Resolución No JB-2010-1767*.

Visita en [http://www.superban.gov.ec/medios/PORTALDOCS/downloads/normativa/2010/resol\\_JB-2010-1767.pdf](http://www.superban.gov.ec/medios/PORTALDOCS/downloads/normativa/2010/resol_JB-2010-1767.pdf)

*The Miami Herald* (2010). “Wachovia Bank pays for lapse on money laundering”. 17 de marzo. Visita en: <http://www.miamiherald.com/2010/03/17/1534863/bank-pays-for-lapse-on-laundering.html>

UIF. Reglamento General a la Ley para Reprimir el Lavado de Activos (2005). Visita en [http://www.anti-moneylaundering.org/Document/Default.aspx%3FDocumentUId%3D53CDDF2B-2DE3-4407-978F-9848B892F2D1&rct=j&q=Ley%20para%20Reprimir%20el%20Lavado%20de%20Activos&ei=JmZYTd\\_eKcGftge\\_lpWV DQ&usg=AFQjCNF69FWKG-A7U62gH4JEL7cYxpLQpQ&sig2=fthBEALGODs9b-Y-119jeg](http://www.anti-moneylaundering.org/Document/Default.aspx%3FDocumentUId%3D53CDDF2B-2DE3-4407-978F-9848B892F2D1&rct=j&q=Ley%20para%20Reprimir%20el%20Lavado%20de%20Activos&ei=JmZYTd_eKcGftge_lpWV DQ&usg=AFQjCNF69FWKG-A7U62gH4JEL7cYxpLQpQ&sig2=fthBEALGODs9b-Y-119jeg)

UIF (2005). “Ley para reprimir el lavado de activos”. En: *Registro Oficial*, 8 de octubre. Visita en <http://www.anti-moneylaundering.org/Document/Default.aspx%3FDoc>

## Sobre los autores

**Francisco Jijón** es un premiado arquitecto (Universidad Central del Ecuador) y fue secretario nacional de Inteligencia de Ecuador. Trabajó como consultor y director de planificación del Municipio de Quito; también fue director de Prospectiva Estratégica y Proyectos (creó exitosos planes de desarrollo territorial y urbano). También fue asesor del Ministerio Coordinador de Seguridad Interna y Externa.

**Fredy Rivera Vélez** es profesor titular, investigador y coordinador de investigación de FLACSO sede Ecuador. Coordinador del Postgrado en *Política, Seguridad y Democracia*, Instituto Nacional de Defensa del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas ecuatorianas. Doctor en Ciencias Sociales, mención Sociología, obtenido en Argentina y magíster en Ciencias Sociales por FLACSO México. Ocupó dos subsecretarías de Estado entre 2008 y 2010 en las áreas de Seguridad Interna y Política del Ministerio de Gobierno y Policía. Fue asesor de asuntos internacionales del Ministro de Defensa Nacional.

**Katalina Barreiro Santana** es doctora en Derecho y tiene una maestría en Relaciones Internacionales. Ha sido también diplomática de carrera, cuya gestión se desarrolló en el área de relaciones binacionales-fronterizas entre Ecuador y Colombia, y entre Ecuador y Perú. Fue subsecretaria de desarrollo organizacional del Ministerio de Economía y Finanzas; se ha desempeñado como asesora y consultora en temas de seguridad para varias instituciones del Ecuador, como el Ministerio Coordinador de Seguridad del Ecuador, el Ministerio de Gobierno y la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. También ha colaborado con el Banco Interamericano de Desarrollo. Es autora de artículos sobre las relaciones bilaterales del Ecuador con Estados Unidos, Colombia y Perú. Actualmente se desempeña como investigadora asociada para el proyecto de Sistemas de Inteligencia en FLACSO Sede Ecuador.

**Jaime Castillo Arias** es coronel de Estado Mayor Conjunto y parte del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del Ecuador. Ha sido ayudante del jefe del Teatro de Operaciones Terrestres y Oficial analista de Inteligencia. Ha laborado como director de la Escuela de Inteligencia Militar, secretario del COMBIFRON, jefe del Centro de Análisis estratégico del Comando Conjunto de las Fuerzas Ar-

madras. Es subdirector de Inteligencia del Ejército. Licenciado en Ciencias Militares, máster en Ciencias de la Seguridad por la Corporación Euroamericana de Seguridad, Universidad de Cambridge y máster en Análisis de Defensa de la Escuela de Postgrados de Estados Unidos.

**Carlos Ataídes Trindade** es el director del Departamento de Integración del Sistema Brasileiro de Inteligencia –DISBIN–, es instructor de Informaciones de Nivel especial. Es Licenciado en Estudios Sociales e Historia por la Facultad de Educación, Ciencias y Letras / UPIS/Brasília. Su formación de Inteligencia se realizó en los siguientes cursos: Curso de Informações categoria “B” (Básico) - Escola Nacional de Informações do Serviço Nacional de Informações/ESNI/SNI - Brasília/DF; Curso de Informações categoria “A” (Alto Nivel) - Escola Nacional de Informações do Serviço Nacional de Informações/ESNI/SNI -Brasília/DF; Curso de Fundamentos de Ciência Política - Centro de Formação e Aperfeiçoamento de Recursos Humanos da Secretaria de Assuntos Estratégicos da Presidência da República/CEFARH/SAE/ PR; Curso de Ações Especializadas - Recrutamento Operacional – Centro de Formação e Aperfeiçoamento de Recursos Humanos do Departamento de Inteligência da Presidência da República/CEFARH/DI/ PR.

**Alexei Páez** estudió Sociología en la Universidad Central del Ecuador. Diploma superior en Ciencias Sociales con mención en Ciencias Políticas. Maestría en Ciencias Políticas con mención en Política Comparada en FLACSO Sede Ecuador. Ha cursado estudios de CC.PP. en la Universidad de York en Canadá. Ha colaborado con medios y revistas especializadas a nivel nacional e internacional en temas relacionados con el narcotráfico, el análisis político, el terrorismo y la democracia. Fue subsecretario de Seguridad y Defensa en el Ministerio Coordinador de Seguridad Interna y Externa –Ecuador–; asesor para el Ministerio de Defensa del Ecuador; director de investigaciones en el Centro Andino de Estudios Estratégicos y director del área de Ciencias Políticas, Fundación de Investigaciones Andino Amazónicas. Ha trabajado como profesor, consultor y coordinador en varios proyectos sociales. Es docente asociado de FLACSO Sede Ecuador.

**Andrés Gómez de la Torre** es experto en Derecho; tiene una maestría en Política y Económica Internacional por la Universidad de Belgrano, Argentina. Ha hecho postgrados en Ciencia Política, Derecho Internacional Penal y tiene distinciones

en contraterrorismo. Ha laborado como asesor para el congreso peruano en temas de Inteligencia y lucha antidrogas, y es un requerido experto en medios de comunicación y universidades. Ha sido docente de Ciencia Política y Relaciones Internacionales en las Escuelas de Formación (Guerra Superior e Inteligencia) de la Marina de Guerra y Fuerza Aérea del Perú; y fue el primer director de origen civil de la Inteligencia exterior (frente externo) del Sistema de Inteligencia Nacional peruano en 2001. Ex jefe de Inteligencia Exterior del Consejo Nacional de Inteligencia –CNI–, ex director de la Escuela Nacional de Inteligencia –ENI–, Perú.

**Milton Reyes** International Relations Program, PhD Enrolled Student, Universidad de Renmin, Pekín, China. Magister en Estudios Latinoamericanos, Mención Relaciones Internacionales, UASB del Ecuador. Docente en la Escuela de Sociología de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Docente, consultor y director de proyectos para la Fundación de Investigaciones Andino Amazónicas –FIAAM–; investigador consultor para FLACSO-ACNUR-FUNPADEM. Es un reconocido experto en temas asiáticos y ha sido entrevistado sobre el tema en varias publicaciones a nivel nacional e Internacional. Analista publicado y conferencista sobre las relaciones entre Asia y América Latina, los temas de la región Asia Pacífico y estudios sobre política exterior en América. Actualmente, es docente investigador, Escuela de Política Internacional y Seguridad, coordinador (e.) del Programa de Estudios Chinos y del Área del Asia Pacífico / Diseño de Programas de formación de Diplomado, Especialización y Maestría del Instituto de Altos Estudios Nacionales –IAEN–.

**Daniel Sansó-Rubert Pascual** es licenciado en Derecho por la Universidad de Santiago de Compostela, experto en Ciencias Criminológicas, Seguridad Pública, Inteligencia y Defensa Nacional. Secretario académico del Seminario de Estudios de Seguridad y Defensa de la Universidad de Santiago de Compostela y el Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional –USC-CESEDEN–. Desempeña su labor docente e investigadora en la Universidad de Santiago de Compostela y el Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional (Ministerio de Defensa-España). Profesor de Inteligencia Criminal del Instituto de Ciencias Forenses y de la Seguridad de la Universidad Autónoma de Madrid –UAM–, en el Máster de Ciencias Forenses en Análisis e Investigación Criminal. Profesor de la Academia Gallega de Seguridad Pública –AGASP–, profesor del Centro de Inteligencia Contra el Crimen Organizado –CICO–. Colaborador del Instituto Español de

Estudios Estratégicos –IEEE-Ministerio de Defensa–. Habilitado por el Ministerio de Interior (España) para ejercer las funciones de Director de seguridad privada con tarjeta profesional (TIP), y habilitado por la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil, a través de la División de Formación del Cuerpo Nacional de Policía para impartir docencia en el ámbito de la seguridad privada.

**Patricio X. Sánchez Sáenz**, presidente ejecutivo de ComplianceServ. Ingeniero de Sistemas por la Escuela Politécnica del Ejército de Quito, Ecuador. Postgrado en Tecnologías de Microchips en Gemplus, Francia. Vicepresidente de Tecnologías de Información y Operaciones en varias Instituciones Financieras de Ecuador, Colombia, Panamá y Miami. Consultor Especialista en SWIFT y prevención de lavado de activos. Se ha desarrollado como empresario desde el año 1999. Fundador y Propietario de las empresas BusinessWare tecnología de Negocios y ComplianceServ, y socio-fundador de la empresa Smart Help Soluciones; empresas para las cuales actúa como Presidente Ejecutivo; empresas que son los mayores proveedores de servicios para SWIFT, prevención de lavado de activos y gestión de IT.

**Ramiro Crespo** es director general y socio principal de ANALYTICA Investments Ltd., Presidente de ANALYTICA Securities C.A. Casa de Valores y Socio Principal de ANALYTICA Funds Management C.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos. También fue presidente de la financiera ESFISA (ahora Banco Solidario), de InvestBolsa C.A. Casa de Valores, de Investban C.A. y de Investing, así como apoderado general del Banco Universal S.A. UNIBANCO. Fue presidente de la Asociación de Agentes de Bolsa, miembro de los directorios de la Bolsa de Productos, de la Cámara de Minería, de la Bolsa de Valores de Quito, del Depósito Centralizado de Valores S.A. DECEVALE y de la Corporación de Titularización Hipotecaria CTH. Es director-decano de Programas Internacionales de Universitas Equatorialis, universidad de la que es fundador. Es vicepresidente de la Fundación Paideia y director del proyecto Kapawi de desarrollo ecosustentable de la Nacionalidad Achuar, en la zona amazónica del Ecuador. Ramiro Crespo es un reconocido analista económico y político; también ha ejercido como profesor y conferencista a nivel nacional e internacional. Edward S. Mason Fellow, Harvard Institute for International Development and J. F. Kennedy School of Government, Harvard University.M.A. Estudios Latinoamericanos/ Desarrollo Económico por la Georgetown University y un B.A. en Economía por la Universidad de Maryland.

**Patricio Starnfeld Llamarez** es gerente comercial de ComplianceServ. Licenciado en Sociología por la Universidad de Buenos Aires, especialista en TIC (Tecnologías de Información y Comunicación) con certificaciones internacionales como: Cisco Certificate Network Associate, Linux Associate, Open Source Advisor, Business Intelligence Consultant, entre otras. Se ha desarrollado como consultor de tecnología y empresario desde el año 2002 en las áreas de redes y telecomunicaciones, business intelligence y TIC para el desarrollo. Actualmente cursa su maestría en Comunicación Organizacional y es, como se indicó, gerente comercial de la empresa ComplianceServ, principales proveedores en el Ecuador de soluciones para Prevención de Lavado de Activos. Fundador y gerente general de la empresa Smart Help Soluciones; empresa proveedora de servicios de gestión de IT.

Este libro se terminó de  
imprimir en mayo de 2011  
en la imprenta Rispergraf  
Quito, Ecuador

## Inteligencia estratégica y Prospectiva

Desde décadas en diversos países la actividad de la inteligencia se vinculó de manera estrecha con labores de espionaje político. Más allá de que existe un cierto grado de permeabilidad del intercambio ideomatográfico se genera desde algunos espacios de las policías políticas que busca hallar en Estados de corte autoritario, actual o futuro, la expresión de inteligencia está direccionada al análisis estratégico y las cuestiones prospectivas que sirven para dar soporte teórico-metodológico a la gestión de acontecimientos críticos aplicados a las políticas públicas e incluso a la observación e intervención en áreas corporativas y sociológicas del país.

El presente volumen reúne trabajos multidisciplinarios elaborados a lo largo de una extensa zona del campo científico que ha permitido una mirada sobre un amplio espectro de temas militares y policiales. El libro nos ofrece una imagen amplia y la vez crítica del estado actual de la inteligencia en contextos autoritarios y latinoamericanos. También da pistas para la posible creación de una estructura institucional que responda las necesidades de un Estado y una sociedad en constante transformación.

